



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214 - 2025 - MPJ/A.

Julcán, 20 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

El expediente administrativo N° 3665 - 2025-01, que contiene la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por la Sra. Yeni Elizabeth Venturo Guevara, en su calidad de presidenta del Comedor Popular "LA FUERZA DE MADRES UNIDAS CON PROPÓSITO Y ARMONIA" del Caserío Rimbara, Distrito Carabamba y Provincia de Julcán; Informe N°709-2025-GDS/MPJ de fecha 15 de agosto del 2025, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 2.2.) del inciso 2 del artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la siguiente función: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, con la Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno - infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 041-2002- PCM, Reglamento de la Ley N° 25307 establece: "Las oficinas de Registros abrirán un libro especial de registro de las Organizaciones Sociales de Base -OBS". Asimismo, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307, establece: "El periodo de mandato de los representantes de las organizaciones Sociales de Base - OBS es de dos años, no siendo reelegibles;

Que mediante el expediente N° 3665- 2025-01, de fecha 31 de julio del 2025, la Sra. Yeni Elizabeth Venturo Guevara, en su calidad de presidenta del Comedor Popular "LA FUERZA DE MADRES UNIDAS CON PROPÓSITO Y ARMONIA" del Caserío Rimbara, Distrito Carabamba y Provincia de Julcán; solicita reconocimiento de la nueva junta directiva, adjuntando acta de reunión, copias simples de los DNI de las integrantes de las Junta Directiva.

Que mediante Informe N°709-2025-GDS/ MPJ de fecha 15 de agosto del 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del, Comedor Popular "LA FUERZA DE MADRES UNIDAS CON PROPÓSITO Y ARMONIA" del Caserío Rimbara, Distrito de Carabamba y Provincia de Julcán, Región la Libertad;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los MIEMBROS de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "Popular "LA FUERZA DE MADRES UNIDAS CON PROPÓSITO Y ARMONIA" del CASERÍO RIMBARA, Distrito Carabamba y Provincia de Julcán, a las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	YENI ELIZABETH VENTURO GUEVARA	47122053
VICEPRESIDENTA	MARIA INES EUSTAQUIO VASQUEZ	45524348
SECRETARIA	TEREZA JESUS VENTURO FLORES	19570405
TESORERA	DANIELA SOLEDAD MIRANDA EUSTAQUIO	73709521
ALMACENERA	ROSA MIRIAN EVANGELISTA ARROYO	71779428
FISCAL	DINA VERONICA EUSTAQUIO VASQUEZ	73803877
VOCAL 1	SANTOS JUANA MERCEDES GARCIA	19086661
VOCAL 2	NILBA LUZ EUSTAQUIO VASQUEZ	42828736

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los cargos y funciones a desempeñar es por un plazo de DOS (02) años, con eficacia anticipada desde el día de su elección correspondiente del 11 de agosto de 2025 hasta el 11 de agosto de 2027.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORICÉSE a la Gerencia de Desarrollo Social realice su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Julcán, de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia, para su atención y coordinación de acciones de desarrollo que lleve a cabo la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, a la Junta Directiva del Comedor Popular "LA FUERZA DE MADRES UNIDAS CON PROPÓSITO Y ARMONIA" del Caserío Rimbara, del Distrito Carabamba y Provincia de Julcán con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

 Tarsis Reyes Castillo
 ALCALDE

C.c.
 Gerencia Municipal.
 Secretaria General.
 Gerente de Desarrollo Social.
 Oficina de Tecnología
 Comedor Popular.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio